



CONSTANCIA N° 410

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 12 DE SETIEMBRE DEL 2022 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 629, PRESENTADA POR DON: **FERNANDO SARAVIA SARAVIA**, IDENTIFICADO CON DNI. N° **21830733**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° **3222** DE:

COMPRA - VENTA, OTORGADA POR: **EMILIO SARAVIA YATACO Y ESPOSA** A FAVOR DE **GIRALDO CCONISLLA ALARCON Y ESPOSA**, CON FECHA 26 DE FEBRERO DE 1988, LLEVADA A CABO ANTE EL NOTARIO CESADO, **DANIEL ABREGU DEL RIO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 1477 VUELTA AL 1481 DEL TOMO III DEL AÑO 1988, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 8 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA, A SOLICITUD DE DON: **FERNANDO SARAVIA SARAVIA** CON DNI. N° **21830733**, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTARLA ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 17 DE OCTUBRE DEL 2022.

2004

FIRMADO DIGITALMENTE POR
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/10/2022 12:47:23-0500





FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/10/2022 12:20:04-0500

LOS OTORGANTES DEL CONTENIDO Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA
- QUE LES LEI SE RATIFICARON EN ELLA Y FIRMARON CONMIGO DE TO-
- DO LO QUE DOY FÉ. ENTRE LINEA ESPOSA SI VALE.-

Higinio Legua
(a) HIGINIO LEGUA HERNANDEZ

Julia Mendoza Legua
(b) JULIA MENDOZA LEGUA

Carmen Legua de Moscaza
(c) CARMEN LEGUA DE MOSCAZA.-

Daniel Abregú del Río
DANIEL ABREGÚ DEL RÍO
ABOGADO • NOTARIO

FECHA DE FIRMAS:
2022-01-03 11
- 4 -

NÚMERO DE ORDEN TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS EN CHINCHA AL-
- COMPRA VENTA TA, A VEINTI-
- DON: EMILIO SARAVIA YATACO Y ESPOSA SEIS DE FEBRERO
A FAVOR - DE DE MIL NOVECIE-
- DON GIRALDO COONISLLA ALARCON Y ESPOSA. TOS OCHENTIOCHO
(M I N U T A Nro 2976) ANTE MÍ DANIEL
ABREGÚ DEL RÍO,
ABOGADO NOTARIO
INSCRITO EN EL REGISTRO MILITAR CON EL NÚMERO TRESIENTOS SE-
- TIENTIOCHO MIL TRESIENTOS CINCUENTISEIS EN EL REGISTRO ELEC-
- TITORAL CON EL NÚMERO VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS NOVENTISEIS
- MIL SEISCIENTOS SESENTITRES Y CON LIBRETA TRIUNTARIA CON EL
- NÚMERO SEIS MILLONES TRESIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS
- DIECISEIS, FUERON PRESENYES; DE UNA PARTE, DON EMILIO SARAVIA
- YATACO, MAYOR DE EDAD; NATURAL DE CHINCHA ALTA, CASADO, AGRICUL-
- TOR, CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO VEINTIUN MILLONES OCHOCIE-

CONSTATADO
03-03-89
F

SE DIO ^{1/2}
TESTIMONIO
Partes y c/ sample
07-08-89
1841
7



FIRMA
 DIGITAL

Notaria Pública
DANIEL AREGU DEL ROS



9045496

SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTIOCHO.-

...OS TREINTICUATRO MIL CIENTO SETENTISIETE Y CON LIBRETA MILI
 TAR CON EL NÚMERO CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL CUATROCIE-
 TOS CUARENTICINCO, DOMICILIADO EN CALLE NUEVE DE OCTUBRE
 TERCERA CUADRA SIN NÚMERO GROCIO PRADO Y SU ESPOSA DOÑA TEO-
DOLEIDA ARIAS DE SARAVIA, MAYOR DE EDAD, NATURAL DE GROCIO
 PRADO, CASADA, VENDEDOR INFORMAL, CON LIBRETA ELECTORAL NÚME-
 RO VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTIDOS MIL TRESCIENTOS
 CUARENTICUATRO, DOMICILIADA EN CALLE NUEVE DE OCTUBRE TERCERA
 CUADRA SIN NÚMERO GROCIO PRADO Y DE OTRA PARTE, DON GIRALDO
CONISLLA ALANCON, MAYOR DE EDAD, NATURAL DE CHINCHA ALTA, CASA-
 DO, OBRERO, CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO VEINTIUN MILLONES
 OCHOCIENTOS UN MIL CERO TREINTITRES, CON LIBRETA MILITAR CON
 EL NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL
 SEISCIENTOS TREINTIUNO, DOMICILIADA EN CALLE NUEVE DE OCTUBRE
 TERCERA CUADRA SIN NÚMERO GROCIO PRADO Y SU ESPOSA DOÑA MIRTHA
SARAVIA ARIAS, MAYOR DE EDAD, NATURAL DE GROCIO PRADO, CASADA
 PESCADORA, CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO VEINTIUN MILLONES -
 OCHOCIENTOS TREINTICUATRO MIL QUINIENTOS DOCE Y CON LIBRETA
 MILITAR CON EL NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS UN MILLONES OCHO-
 CIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SETENTIUNO, DOMICILIADA EN
 CALLE NUEVE DE OCTUBRE, TERCERA CUADRA SIN NÚMERO GROCIO PRADO
 LOS COMPARECIENTES SON PERUANOS, MAYORES DE EDAD, VECINOS DEL
 LUGAR, SUFRAGANTES EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES GENERALES, INSTRUI-
 DOS EN EL IDIOMA CASTELLANO, HÁBILES PARA CONTRATAR A QUIENES
 CONOZCO DE QUE DOY FÉ; Y CUMPLIDAS LAS PRESCRIPCIONES DE LOS
 ARTÍCULOS TREINTIOCHO AL CUARENTIUNO INCLUSIVE DE LA LEY DE
 NOTARIADO DE QUE TAMBIÉN DOY FÉ, SOLICITARON QUE ELEVARA A ES-
 CRITURA PÚBLICA LA MINUTA DE COMPRA VENTA QUE FIRMADA ME EN-





...CONSTITUCION DE ESTE DOCUMENTO...

TREGARON Y QUE ES DEL TENOR SIGUIENTE. - MINUTA. - SEÑOR NOTARIO: -
I EXTIENDA Ud., EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE COM-
PRA Y VENTA QUE CELEBRAN DE UNA PARTE, DON EMILIO SARAVIA YATA-
CO Y SU ESPOSA DOÑA TEODOLINDA ARIAS DE SARAVIA, A QUIENES EN
ADELANTE SE LES LLAMARÁ "LOS VENDEDORES", Y DE OTRA PARTE, DON
GIRALDO COONISLLA ALARCON Y SU ESPOSA DOÑA MIRTHA SARAVIA ARIAS,
A QUIENES EN ADELANTE SE LES LLAMARÁ "LOS COMPRADORES", CONFORME
A LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: - PRIMERO. - ES OBJETO DEL PRE-
SENTE CONTRATO, LA CASA HABITACIÓN UBICADA EN LA AVENIDA NUEVE
DE OCTUBRE, SIN NÚMERO, DEL PUEBLO DE GROCIO PRADO, DISTRITO DEL
MISMO NOMBRE DE LA PROVINCIA DE CHINCHA QUE, MIDE TRECE METROS
LINEALES OCHENTA CENTÍMETROS LINEALES DE FRENTE POR DIESCINQUE
METROS LINEALES CUARENTITRES CENTÍMETROS LINEALES DE LARGO
LO QUE HACE EL ÁREA DE DOSCIENTOS SESENTIOCHO METROS CUADRADOS
TRECE DECÍMETROS CUADRADOS (DOSCIENTOS SESENTIOCHO METROS
CUADRADOS TRECE DECÍMETROS CUADRADOS), COMPRENDIDOS POR LOS SI-
GUIENTES LINDEROS: POR EL FRENTE, CON LA AVENIDA NUEVE DE OC-
TUBRE; POR LA DERECHA, ENTRANDO, LA PROPIEDAD DE ORLANDO VILLA;
POR LA IZQUIERDA, LA PROPIEDAD DE ANDRÉS TASAYCO ARIAS Y POR
EL FONDO O RESPALDO, LA PROPIEDAD DE MARÍA ARIAS LOYOLA. - SE-
GUNDA. - LA CASA HABITACIÓN DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA
FUÉ ADQUIRIDA POR "LOS VENDEDORES" DESDE TIEMPO INMEMORIAL
GOZANDO DE LA TRANQUILA POSESIÓN SIN INTERRUPCIÓN DE NINGUNA
CLASE. - TERCERA. - POR EL PRESENTE CONTRATO, "LOS VENDEDO-
RES" DAN EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPETUA A FAVOR DE "LOS
COMPRADORES" Y ÉSTOS COMPRAN LA CASA HABITACIÓN POR EL PRECIO
TOTAL DE QUINCE MIL INTIS (INTIS QUINCE MIL) QUE "LOS COM-
PRADORES" PAGAN A "LOS VENDEDORES" AL FIRMARSE LA CORRESPON-
DIENTE ESCRITURA, BAJO FÉ NOTARIAL. - CUARTO. - LA COMPRA
VENTA COMPRENDE EL DOMINIO Y LA POSESIÓN, SUS ENTRADAS, SALI-



DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO

9045494

NOTARIA A URBES
DANIEL ABREGU DEL ROS

DAS, LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES, AIRES, VUELOS, USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES Y EN GENERAL CON TODO CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO LE TOCA Y CORRESPONDE O PUDIERA CORRESPONDERLE SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA Y LIBRE DE TODO GRAVAMEN Y RESPONSABILIDAD. - QUINTO. - "LOS VENDEDORES" DECLARAN QUE SOBRE LA CASA HABITACIÓN QUE ENAJENAN POR ESTE CONTRATO NO PESA CENSO, HIPOTECA, EMBARGO, MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE LIMITE EL DERECHO DE PROPIEDAD Y LA LIBRE DISPOSICIÓN QUE LE CORRESPONDE; QUE, RENUNCIA A TODA ACCIÓN RESCISORIA POR DOLO, ERROR, LESIÓN, ENGAÑO, VICIO OCULTO O DE CUALQUIERA OTRA CAUSAL DE NULIDAD QUE TIENDA A DESVIRTUAR LA FUERZA Y VALIDEZ DEL PRESENTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE EN TODO CASO A LA EVICCIÓN Y SANFAMIENTO CONFORME A LEY. - SEXTO. - "VENDEDORES" Y "COMPRADORES" SE RESPONSABILIZAN SOLIDARIAMENTE PARA EL PAGO DE IMPUESTOS, ARBITRIOS O GABELAS QUE SE ENCUENTREN PENDIENTES DE PAGO A FAVOR DEL ESTADO Y DE LA MUNICIPALIDAD DEL LUGAR Y, SEÑALAN POR DOMICILIO, LOS VENDEDORES EN CALLE NUEVE DE OCTUBRE, TERCERA CUADRA SIN NÚMERO, DISTRITO DE GROCIO PRADO-CHINCHA Y LOS COMPRADORES EN CALLE NUEVE DE OCTUBRE TERCERA CUADRA SIN NÚMERO DISTRITO GROCIO PRADO-CHINCHA. - SEPTIMO. - EL PAGO DE LA ALCARALA QUE GRAVA EL PRESENTE CONTRATO COMO LOS DERECHOS NOTARIALES Y REGISTRALES SERÁN DE CUENTA DE LOS COMPRADORES. - OCTAVO. - LOS COMPRADORES DECLARAN EXPRESAMENTE QUE LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON LA ESCRITURA DE DECLARACIÓN DE FABRICA DE LA CASA MATERIA DE ESTE CONTRATO SERÁN PAGADOS CON DINERO DE SU PROPIO PECULIO. - USTED SEÑOR NOTARIO, SÍrvase FORMALIZAR LA MINUTA QUE ANTECEDE CON ARREGLO A LEY. - CHINCHA ALTA, VEINTICINCO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS

Walter Galdos Morales
 Abogado Notario Público
 en Chincha Alta



OCHENTIOCHO.- CLAUSULA ADICIONAL.-QUE EL ESTADO CIVIL, DOMICILIO Y OCUPACION DE LOS CONTRATANTES, ES EL QUE DICEN TENER. HABIÉNDOLO MANIFESTADO EN TAL SENTIDO, SIENDO DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD TAL DECLARACION, Y CUALQUIER OTRA QUE FORMULEN EN EL PRESENTE.- CLAUSULA ADICIONAL.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE DEL CODIGO CIVIL, QUE SIENDO LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO UN CONTRATO CONSENSUAL SU VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO SE LO DA EL ACUERDO DE LAS PARTES, QUIENES SON LOS UNICOS RESPONSABLES DE LO QUE ESTIPULEN, DÁNDOLE, LA ESCRITURA PÚBLICA, ÚNICAMENTE SOLEMNIDAD A DICHO CONTRATO.- FECHA, LA MISMA.- ALBERTO BELLIDO.- ABOGADO REGISTRO NÚMERO CIENTO VEINTIDOS.- EMILIO SARAVIA YATACO.- TEODOLINDA ARIAS DE SARAVIA.- GIRALDO CONISLLA ALARCON.- MIRTHA SARAVIA ARIAS.- IMPUESTO A LAS TRANSFERENCIAS.- DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE: GIRALDO CONISLLA ALARCON Y ESPOSA.- DOMICILIO: DEPARTAMENTO ICA-PROVINCIA CHINCHA.- DISTRITO GROCIO PRADO.- CALLE NUEVE DE OCTUBRE SIN NÚMERO.- DATOS RELATIVOS AL OTRO CONTRATANTE.- EMILIO SARAVIA YATACO.- DOMICILIO: DEPARTAMENTO ICA.- PROVINCIA CHINCHA.- DISTRITO GROCIO PRADO.- CALLE NUEVE DE OCTUBRE SIN NÚMERO.- DATOS RELATIVOS AL CONTRATO: COMPRA VENTA.- FECHA VEINTICINCO FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTIOCHO.- UBICACION DEL INMUEBLE: AVENIDA NUEVE DE OCTUBRE SIN NÚMERO-GROCIO PRADO.- CONCEPTO Y MONTO DEL PAGO QUINCE MIL INTIS.- AL CONTADO.- ALCABALA DE ENAJENACIONES TRES POR CIENTO CUATROCIENTOS CINCUENTA INTIS.- TOTAL CUATROCIENTOS CINCUENTA INTIS.- FIRMADO ILEGIBLE.- CONCEJO DISTRITAL DE GROCIO PRADO.- CAJA.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- DOS SELLOS.- FECHA DE PAGO VEINTICINCO DE FEBRERO DE MIL NO-



FIRMA
DIGITAL



Notaría Pública

DANIEL ARREGU DEL RIO

9045492

DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA



VECIENTOS OCHENTIOCHO.-DOS BELLÓS.-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO.- AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTISIETE.-DECLARACIÓN JURADA DE AUTOAVALUO.-HOJA RESUMEN.-IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE: ARIAS LOYOLA TEODOLINDA.-DOMICILIO FISCAL: DISTRITO GROCIO PRADO.-NUEVE DE OCTUBRE SIN NÚMERO.-MASIVA.-ANEXO NÚMERO UNO.-AFECTOS CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN INTIS VEINTE CÉNTIMOS DE INTI.-TOTALES DE LOS AUTORAVALUOS: CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN INTIS VEINTE CÉNTIMOS DE INTI.-IMPUESTO ANUAL OCHENTIDOS INTIS CUARENTA CÉNTIMOS DE INTI.-IMPUESTO TRIMESTRAL: VEINTE INTIS.-UNA FIRMA ILEGIBLE.-BÁGUESE A LA ORDEN DEL CONCEJO DISTRITAL DE GROCIO PRADO.-UNA FIRMA ILEGIBLE.-FECHA DE LA RECEPCIÓN QUINCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTISIETE.-UNA FIRMA ILEGIBLE.-UN SELLO CONCEJO DISTRITAL DE GROCIO PRADO.- AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTISIETE.-DECLARACIÓN JURADA DE AUTOAVALUO.-ANEXO PREDIO URBANO IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE: ARIAS LOYOLA TEODOLINDA.-UBICACIÓN DEL PREDIO: DISTRITO GROCIO PRADO.-AVENIDA NUEVE DE OCTUBRE.-ESTADO TERMINADO.-TIPO: PREDIO INDEPENDIENTE.-USO: CASA HABITACIÓN.-ÁREA DOCCIENTOS SETENTISEIS METROS CUADRADOS.-VALOR ARANCEL METRO CUARRADO QUINCE.-VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN CIENTO MENTE MIL SEISCIENTOS OCHENTIUN INTIS.-VALOR DEL TERRENO CUATRO MIL CIENTO CUARENTA INTIS.-AUTOAVALUO CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN INTIS.-UNA FIRMA ILEGIBLE.-CONCEJO DISTRITAL DE GROCIO PRADO.-UNA FIRMA ILEGIBLE.-FECHA DE LA RECEPCIÓN QUINCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTISIETE.-UNA FIRMA ILEGIBLE.-UN SELLO.-CONCEJO DISTRITAL DE GROCIO PRADO. AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTISIETE.-COMPROBANTE DE PAGO.-IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE: ARIAS LOYOLA TEODOLINDA.-DOMICILIO



Lo Fiscal Distrito Grocio Prado.- AVENIDA NUEVE DE OCTUBRE
AUTOVALUO CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN IN-
TIS.- IMPUESTO ANUAL OCHENTIDOS INTIS CUARENTA CENTIMOS DE
INTI.- IMPUESTO TRIMESTRAL: VEINTE INTIS SESENTA CÉNTIMOS DE
INTI.- PAGADO LOS CUATRO TRIMESTRE DE MIL NOVECIENTOS OCHEN-
TISIETE.- TOTAL A PAGAR OCHENTIDOS INTIS CUARENTA CÉNTIMOS
DE INTI.- CONCEJO DISTRITAL DE GROCIO PRADO.- CAJA.- UNA FIRMA
ILEGIBLE.- FECHA DE PAGO QUINCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS
OCHENTISIETE.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- UN SELLO.- EL NOTARIO
QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE HA TENIDO A LA VISTA LAS DE-
CLARACIONES JURADAS CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS MIL NOVE-
CIENTOS OCHENTITRES, MIL NOVECIENTOS OCHENTICUATRO, MIL NOVE-
CIENTOS OCHENTICINCO Y MIL NOVECIENTOS OCHENTISEIS RELACIONA
DO CON LA CASA HABITACIÓN MATERIA DE ESTE CONTRATO QUE HA
SIDO DECLARADA POR ANTE EL CONCEJO DEL DISTRITO DE GROCIO
PRADO DE ESTA CIUDAD; IGUALMENTE SE HA TENIDO A LA VISTA LOS
COMPROBANTE DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL NO EMPRESARIAL LAS
MISMAS QUE SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE RECEPCIONADA POR EL
CITADO CONCEJO DISTRITAL.- SE ELEVO A INSTRUMENTO PÚBLICO
LA MINUTA PRE INSERTA LA CUAL QUEDA ARCHIVADA CON EL NÚMERO
DOS MIL NOVECIENTOS SETENTISEIS; É INSTRUIDOS LOS OTORGAN-
TES DEL CONTENIDO Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA QUE LES
LEI SE RATIFICARON EN ELLA Y FIRMARON CONMIGO DE TODO DO
QUE DOY FÉ.- ASÍ COMO TAMBIÉN DOY FÉ DE LA DECLARACIÓN QUE
HACEN DON EMILIO SARAVIA YATACO Y SU ESPOSA DOÑA TEODOLINDA
ARIAS DE SARAVIA DE TENER YA RECIBIDO DE DON GIRARDO COONISLLA
ALARCON Y ESPOSA DOÑA NIRTHA SARAVIA ARIAS, LA CANTIDAD DE
QUINCE MIL INTIS EN DINERO EN EFECTIVO A SU ENTERA CONFIDEN-
CIA, COMO PRECIO TOTAL A QUE SE REFIERE LA PRESENTE ESCRI-



9045490

Notaría Pública
DANIEL ABREGU DEL RÍO

VEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTIUHO

TURA, DE TODO LO QUE DOY FÉ. -

... AT ...

... AT ...

... AT ...

(a) EMILIO SARAVIA TRAYCO (b) TEODOLINDA ARIAS DE SARAVIA.-

... AT ...

... AT ...

... AT ...

(c) GIRALDO COGNISILLA ALAICON (d) MIRTHA SARAVIA ARIAS.-

... AT ...

DANIEL ABREGU DEL RÍO
 ABOGADO - NOTARIO

NÚMERO DE ORDEN TRES MIL DOSCIENTOS VEINTITRES. - EN CHINCHA

CONSTITUCION DE SOCIEDAD. ALTA. A VEIN-

SOCIEDAD TURISTICA HOTELERA EL ROBLE S.R.LTDA. U. FEBRERO DE

DON: EMILIO FRANCISCO CHUNDIACA MONTE. MIL NOVECIE-

Y OTROS. - TOS OCHENTIO-

(MINUTA Nro 2977) CROJANTE MI

ABOGADO NOTARIO, INSCRITO EN EL REGISTRO MILITAR CON EL NÚMERO

TRESCIENTOS SETENTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTISEIS EN EL

REGISTRO ELECTORAL CON EL NÚMERO VEINTIUN MILLONES SETECIE-

TOS NOVENTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTITRES Y CON LIBRETA TRI-

BUTARIA CON EL NÚMERO SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL

CUATROCIENTOS DIECISEIS, FUERON PRESENTES: DON EMILIO FRANCIS-

FECHA DE FIRMA:
 06.09.2022
 06.09.2022

Arturo Tolson Alvarado
 Abogado Notario Público
 de Chincha Alta

CONFRONTADO
 06.09.2022

SE DIO EL TESTIMONIO
 Portu y ejemplo
 07.10.22
 16588

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**C.P.C. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/10/2022 12:21:21-0500